**FUNDAMENTOS:**

 La presente tiene como objeto la actualización y/o modificación de los límites, zonas y usos del suelo para todas las Áreas que comprenden el Ejido Municipal de la ciudad de Rawson, ello como consecuencia de las desactualizaciones que existen sobre la normativa vigente.

 La propuesta responde al constante crecimiento demográfico y a los cambios en el desarrollo urbanístico de toda la jurisdicción, por lo que es necesario readecuar la legislación vigente, a fin de dar continuidad a una evolución armónica, contando para ello con un instrumento que sea el ordenador en todo lo referente a los usos y ocupación del suelo.

 En el Decreto Ordenanza Nº 1107/77 y sus posteriores modificatorias, se definen criterios en materia de edificabilidad, subdivisión de la tierra, usos del suelo, caracterización de la trama urbana, zonificaciones, entre algunos de los temas que esa Ordenanza reglamenta, los cuales, a lo largo del tiempo, se han ido modificando atendiendo las necesidades urbanísticas propias de la dinámica de una ciudad en crecimiento.

 Debido a ello surge la necesidad de optimizar las normas vigentes y considerar todos los aspectos posibles que permitan una expansión futura de la ciudad, ratificando los términos para la ocupación del espacio en un marco de racionalidad a largo plazo.

 Esta modificación se da en el marco del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y de la planificación de Rawson para el futuro, contemplando nuevos parámetros de construcciones y usos predominantes en cada sector, según lo dispuesto a lo largo del tiempo por las costumbres y usos diarios de los diferentes sectores de la ciudad, reelaborando lo existente y potenciando las cualidades de la ciudad Capital, haciéndola más sustentable, ordenada y por sobre todo funcional.

 En este sentido, se plantea la creación del “Plan de Desarrollo Urbano Sustentable”, el cual es el instrumento que regula la política de desarrollo urbano de la ciudad, así como el “Código Urbano de Rawson”, que tiene por objeto ordenar el Ejido y estipular los usos del suelo.

 Además, como un tercer anexo, se plantea el “Código de Edificación de Rawson”, el cual reglamenta todo lo referente a la construcción, actualizando conceptos y sistemas constructivos, apuntando a la sustentabilidad y la accesibilidad.

|  |  |
| --- | --- |
| **BRIAN AXEL WIRZ****SECRETARIO LEGISLATIVO**CONCEJO DELIBERANTE | **DULIO DANILO MONTI****PRESIDENTE**CONCEJO DELIBERANTE |

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT,** en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A:**

**TITULO -I- APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, EL CÓDIGO URBANO DE RAWSON Y EL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN**

**Artículo 1º.-** Apruébese el Plan de Desarrollo Urbano Sustentable, con sus
 Treinta y Un (31) Artículos y sus Anexos, el que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

**Artículo 2º.-** Apruébese el Código Urbano de Rawson, con sus Ciento Seis (106)
 Artículos, Planos, Planillas y Tablas anexas, el que como Anexo II forma parte de la presente Ordenanza.-

**Artículo 3º.-** Apruébese el Código de Edificación, con sus Doscientos Cincuenta
 y Cuatro (254) Artículos y sus Anexos, el que como Anexo III forma parte de la presente Ordenanza.-

**Artículo 4º.-** Deróguense las Ordenanzas Nº 1107, 1185, 1241, 1489, 1871, 2145,
 2215, 2507, 2535, 2633 T.O., 2796, 3019, 3150, 3167, 3442, 4156, 4413, 4971, 5168, 5442, 5478, 5662, 5906, 6681, 6756, 7284, 7414, 7339, 8181 y todas las modificatorias u Ordenanzas vigentes que se encuentren alcanzadas por las nuevas normas, delimitaciones, directrices y especificaciones en cuanto a la edificabilidad y desarrollo urbano de la ciudad.-

**Artículo 5º.-** Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese

 y cumplido Archívese.-

 Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

|  |  |
| --- | --- |
| **BRIAN AXEL WIRZ****SECRETARIO LEGISLATIVO**CONCEJO DELIBERANTE | **DULIO DANILO MONTI****PRESIDENTE**CONCEJO DELIBERANTE |

**04 AGO 2025**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.-** Téngase por Ordenanza **Nº 9262 /25.-**

**Artículo 2º.-** Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese

 y cumplido Archívese.-

[Anexo I – PLAN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE](o-9262%20-%20Anexo%20I%20-%20DES%20URB.docx)

[Anexo II – CÓDIGO URBANO DE RAWSON](o-9262%20-%20Anexo%20II%20-%20Codigo%20Urb.docx)

[Anexo III – CÓDIGO DE EDIFICACIÓN](o-9262%20-%20Anexo%20III%20-%20Codigo%20Edif..docx)